



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 22 de febrero del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

El Proveído de Gerencia Municipal, el Informe N° 01 – 2013/MDV-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y el Informe N° 024 – 2013/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, respecto a la propuesta de la Resolución de los convenios suscritos entre la Universidad Alas Peruanas y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

Que, de la revisión efectuada a los Convenios materia de análisis, se desprende que los mismos constituyen documentos suscritos entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Universidad Alas Peruanas, en el que se ha manifestado la voluntad y el compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, habiéndose aprobado al amparo de los siguientes Acuerdos de Concejo:



- Acuerdo de Concejo N° 026 – 2009-MDV-CDV, que aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo fue la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo mutuo, con énfasis en el campo de la educación relacionadas a carreras profesionales que ofrece la Universidad, con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad e instituciones públicas o privadas.
- Acuerdo de Concejo N° 029 – 2009-MDV-CDV que aprobó el Convenio Especifico de Cooperación cuyo objetivo fue que la Universidad pueda desarrollar actividades académicas y administrativas, de acuerdo a sus facultades y atribuciones conferidas por Ley, para lo cual la Municipalidad cedió en uso las instalaciones del inmueble ubicado en la Av. Pedro Beltrán Urb. Satélite II Etapa – Ventanilla, que cuenta con un área de 3,962.77 m² debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 07015046 del Registro de Predios del Callao, el cual tiene una construcción de material noble, distribuido en dos pabellones de aula en dos pisos, con un total de doce (12 aulas), dos (02) módulos de servicios higiénicos para damas y caballeros y un primer piso de área de administración, zonas de áreas libres (jardines) y una (01) cafetería, incluyendo el mobiliario y otros; a fin de que la Universidad pueda implementar su filial, en armonía con su Plan de Desarrollo Institucional.
- Acuerdo de Concejo N° 069 – 2009-MDV-CDV, que aprobó el Convenio Especifico, cuyo objetivo fue implementar un programa de estudio dirigido a los alumnos del quinto año de secundaria de las escuelas estatales de nuestro distrito, siendo en un inicio de 1000 alumnos a capacitarse en ocho carreras técnicas productivas, como Computación e Informática, Ensamblaje de Pc, Industria de Calzado, Confecciones, Carpintería y Ebanistería, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz y Gastronomía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Acuerdo de Concejo N° 056 – 2010-MDV-CDV se aprobó la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Universidad Alas Peruanas y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Implementación de un Programa de Estudio dirigido a los alumnos provenientes de quinto año de secundaria.

Que, al respecto, es de señalar que mediante el Informe N° 001 – 2013/MDV-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la resolución de los convenios con la Universidad Alas Peruanas en razón a que no se está haciendo uso del local Encinas de acuerdo a los objetos convenidos, para lo cual adjunta el Informe N° 005 – 2012/MDV-GDEL el cual señala la no ejecución del Programa de Capacitación Técnico Productivo en el marco de los convenios suscritos con la Universidad Alas Peruanas respecto de los años académicos 2011 y 2012.

Que, en este contexto, es de señalar que si bien es cierto de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se establece en los artículo 76° al 79° lo concerniente a la colaboración entre entidades, siendo que en el numeral 76.2.1 se precisa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renunciar a la competencia de cada una de las entidades; También es cierto, que de acuerdo al artículo 77° numeral 77.3 la colaboración que se establece en los convenios se suscriben con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, aunado a lo precitado, es de señalar que en los Convenios descritos líneas arriba, se ha previsto en sus cláusulas correspondientes a cada Convenio la facultad de las partes inmersas para resolver los convenios suscritos, siempre que se notifique por conducto notarial y con una anticipación de 60 días calendarios (...)

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece la facultad del Concejo Municipal de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Resolución de los Convenios suscritos con la Universidad Alas Peruanas, aprobados mediante los Acuerdos de Concejo N° 026–2009-MDV-CDV, 029–2009-MDV-CDV, 069–2009-MDV-CDV y 056–2010-MDV-CDV por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Adog DANTE MESA PINTO
GERENTE

